



De Febrero ultimo, pero que pues se auxiliaba el plazo de formacion de expediente hasta primero de Junio del presente año, debia aprosecciarlo para completarlo; acordó el Ayuntamiento autorizar al Señor Alcalde, para cuadro sea necesario sobre el particular.

Vista, así mismo, la circular del Gobierno de pro-
ces oficio provincial, inserta en el Boletín Oficial extraordinario, con
toral, para la convocatoria al fin de los períodos del actual, convocando
nominación de
más de acuerdo a las elecciones generales para la renovación bianual de los
municipio designado
do el 12 de Mayo Ayuntamientos de esta provincia, y vacantes sustra-
proximo para las que existan en dichas Corporaciones, señalando al
la elección. dentro el día doce de Mayo próximo para la votación.

efecto el dia doce de Mayo próximo, para la votacion, acordó el Ayuntamiento que se cumpliere las disposiciones de la Ley Electoral que a él le afectan, así como por parte del Señor Alcalde se hizieren cumplido los que a él tocán, y cumplirán con el artículo cuarenta y cinco de la Ley Electoral, publicando con ochos días de antelación al señalado para la elección, los edictos anunciantes de los locales designados para dicha elección, con el número de concejales que corresponde a cada Distrito en la siguiente forma.

D. Distrito de la Catedral: elige tres concejales = Local: Casa Ayuntamiento = Primera Sección = Segunda Sección = Local: Escuela de niños de la Raya = Tercera Sección = Local: Escuela de niños del Tavalí - viejo = Cuarta Sección = Local: Escuela de niños de la Noria = Quinta Sección = Local: Escuela de niños del Tavalí - nuevo = Distrito del Oeste: elige dos concejales = Primera Sección Locales: Sociedades Económicas = Segunda Sección = Local: Escuela de niños de Beniaján = Tercera Sección = Local: Escuela de Torrealmuera = Cuarta Sección = Local